



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 135-2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

09 FEB 2015

VISTO

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 21881-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, presentado por el Consorcio Agua Selva, sobre desistimiento de la solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios para Aprovechamiento Hídrico para el proyecto "Instalación del Sistema de agua potable y saneamiento en la localidad de San José, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece entre otros, que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Asimismo, dispone que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia.

Que, el inciso 4 del artículo 189° de la ley referida anteriormente, establece que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

Que, el artículo 190° de la citada Ley, señala que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos.

Que, el Consorcio Agua Selva mediante escrito de fecha 16.01.2015, solicita el desistimiento al proceso de tramitación del expediente de Autorización de Ejecución de Estudios para Aprovechamiento Hídrico a favor del proyecto "Instalación del Sistema de agua potable y saneamiento en la localidad de San José, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa", el mismo que se encontraba en proceso de evaluación administrativa.

Que, la Administración Local de Ocoña Pausa mediante Informe N° 014-2015-ANA-AAA.CO-ALA.OP, concluye que el Consorcio Agua Selva ha desistido voluntariamente a su procedimiento administrativo de Ejecución de Estudios para Aprovechamiento Hídrico, recomendando emitir el acto resolutorio que pone fin al procedimiento administrativo por desistimiento del mismo, el cual debe ser archivado; en ese sentido se entiende por concluido el mismo sin afectar la pretensión de la parte administrada.

Que, de acuerdo a lo opinado en el Informe Legal Nro. 036-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/ZDLF, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desistimiento del procedimiento solicitado por el Consorcio Agua Selva, sobre Autorización de Ejecución de Estudios para Aprovechamiento Hídrico; en consecuencia, declarar la conclusión del mismo y disponer su archivamiento.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, la notificación de la presente resolución al Consorcio Agua Selva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. José A. Muñoz Miroquezada
DIRECTOR (e)

Cc. Arch
JAMM/zlf

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585